

Ordenanza N° 172 / 04

ADHESION Ley N° 9567 "PROGRAMA GARRAFA SOCIAL"

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA

Sancionada : 02 de Julio de 2.004

MUNICIPALIDAD de SAUCE DE LUNA

P. Ramírez y Marsicano – (3144) – 03438 491104 – munisdeluna@bovriilnet.com.ar



El "Programa Garrafa Social" creado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Ley 9567, y

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó esta Ley por Decreto N° 2460, el que en su Art. 7° dice : "A los fines de la instrumentación descentralizada del presente Programa, los Municipios deberán adherirse mediante el dictado de la Ordenanza respectiva que así lo autorice".

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE SAUCE DE LUNA sanciona con fuerza de
ORDENANZA **0172**

Art. 1°) Adhiérase la Municipalidad de SAUCE DE LUNA al "Programa Garrafa Social" creado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Ley N° 9567 y reglamentado por Decreto N° 2460.

Art. 2°) De forma .-

SAUCE DE LUNA, junio de 2.004

ORDENANZA 0172